Contrato Nº 38/2015
Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma CONSORCIO TECNOLÓGICO ASUNCIÓN
(De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37º de la ley Nº2051/03)

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSORCIO TECNOLÓGICO ASUNCIÓN, con RUC Nº 80091891-6, domiciliada en la calle Alejo García N° 1.396 esq. Capitán Gwynn, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA, con Cédula de Identidad N° 1.744.334, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2015 ***"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN POLICIAL (SIP) – AD REFERENDUM - PLURIANUAL"****, correspondiente al Programa 01 "Servicios Sociales de Calidad", Sub Programa 08 "Seguridad Ciudadana", y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

***CLAUSULA PRIMERA:* OBJETO.**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adquisición de sistema de información policial (SIP), que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

***CLAUSULA SEGUNDA:* DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación N° 616 de fecha 18 de diciembre de 2015 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

***CLAUSULA TERCERA:* IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)**
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	08	00	570	10	1	99	1.688.052.347.-

La contratación para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017 se encuentra supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas.
3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 301.040.

***CLAUSULA CUARTA:* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)**
El presente contrato es resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2015 ***"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN POLICIAL (SIP) – AD REFERENDUM - PLURIANUAL"****, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior según Resolución de aprobación de Llamado N° 585 de fecha 25 de noviembre de 2015, adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 616 del 18 de diciembre de 2015.*

***CLAUSULA QUINTA:* PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS. (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)**

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Software de Información Policial	CTA Y OTROS	PARAGUAY Y OTROS	Unidad	GL	1	7.404.400.000	7.404.400.000
2	Infraestructura de Servidores y Almacenamiento Sitio Primario	ORACLE, SAFELAYER, THALES Y OTROS	ESTADOS UNIDOS, ESSPANHA, FRANCIA Y OTROS	Unidad	GL	1	4.520.000.000	4.520.000.000
3	Infraestructura de Servidores y Almacenamiento Sitio Secundario	ORACLE, SAFELAYER, THALES Y OTROS	ESTADOS UNIDOS Y OTROS	Unidad	GL	1	4.520.000.000	4.520.000.000
4	Equipo de Backup	ORACLE Y OTROS	ESTADOS UNIDOS Y OTROS	Unidad	GL	1	700.000.000	700.000.000

CTA Consorcio Tecnológico Asunción

5	Router - Firewall IDS/IPS	FORTINET	ESTADOS UNIDOS	Unidad	UN	3	830.000.000	2.490.000.000
6	Balanceador de Carga	FORTINET	ESTADOS UNIDOS	Unidad	UN	2	830.000.000	1.660.000.000
7	Switch de alta capacidad	ALCATEL - LUCENT	FRANCIA	Unidad	UN	4	690.000.000	2.760.000.000
8	Infraestructura de Datacenter	TSI y OTROS	REINO UNIDO Y OTROS	Unidad	GL	1	8.000.000.000	8.000.000.000
9	Grupo Generador	CUMMINS	INDIA	Unidad	UN	1	250.000.000	250.000.000
10	Transformador	TRAFOPAR	PARAGUAY	Unidad	UN	1	180.000.000	180.000.000
11	Puesta a Tierra	CTA	PARAGUAY	Unidad	UN	1	24.000.000	24.000.000
12	Infraestructura Pasiva para datos (UTP y Fibra Óptica)	FURUKAWA	BRASIL	Unidad	UN	2	420.000.000	840.000.000
13	Impresora Láser	SAMSUNG	KOREA	Unidad	UN	300	1.872.000	561.600.000
14	Estación de Trabajo	INTEL Y OTROS	ESTADOS UNIDOS Y OTROS	Unidad	UN	300	6.492.000	1.947.600.000
15	Unidad de Captura de Datos	HIGHTON	CHINA	Unidad	UN	900	4.596.000	4.136.400.000
Precio Total								**39.994.000.000.-**

Total: *Son Guaraníes* ***treinta y nueve mil novecientos noventa y cuatro millones*** *(IVA incluido).*
El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
EL PROVEEDOR *tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.*
Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay en el periodo comprendido entre la apertura del sobre de ofertas y la fecha de vencimiento del Plazo de Entrega de los bienes y servicios. No se considerará las variaciones surgidas fuera del periodo indicado.
Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

$$P = P_o * \{1 + k * [(C - C_o)/C_o]\}$$

Dónde: P=Precio a pagar
Po: Precio ofertado
C: cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato
Co: cotización del dólar Americano a la fecha de la apertura del sobre de oferta.
K: factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.
El valor del factor de ponderación k será:

Valor del factor de ponderación	**Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano**	
K	DESDE	HASTA
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30		≥91

El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el OFERENTE ADJUDICADO presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente a la "Forma de Pago" en ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones no ejecutadas.
En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), LA CONVOCANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente.
No se reconocerán Reajuste de Precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
El OFERENTE ADJUDICADO no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***
El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, y hasta el 31 de diciembre de 2017.

CTA Consorcio Tecnológico Asunción

***CLAUSULA SEPTIMA:* PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS. (Art. 37 de la Ley Nº 2051).**

El plazo de entrega queda establecido conforme al siguiente cuadro, y será computado a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio por parte del proveedor, previa firma del Contrato respectivo:

Ítem	Descripción	Lugar de Entrega	Unidad de medida	Cant.	Plazo de Entrega (días)
1	Software de Información Policial	Sedes de la Policía Nacional en áreas de la Región Oriental a ser especificadas por la Convocante.	GL	1	210
2	Infraestructura de Servidores y Almacenamiento Sitio Primario	Sedes de la Policía Nacional en áreas de la Región Oriental a ser especificadas por la Convocante.	GL	1	150
3	Infraestructura de Servidores y Almacenamiento Sitio Secundario	Sedes de la Policía Nacional en áreas de la Región Oriental a ser especificadas por la Convocante.	GL	1	150
4	Equipo de Backup	Sedes de la Policía Nacional en áreas de la Región Oriental a ser especificadas por la Convocante.	GL	1	150
5	Router - Firewall IDS/IPS	Sedes de la Policía Nacional en áreas de la Región Oriental a ser especificadas por la Convocante.	UN	3	180
6	Balanceador de Carga	Sedes de la Policía Nacional en áreas de la Región Oriental a ser especificadas por la Convocante.	UN	1	180
7	Switch de alta capacidad	Sedes de la Policía Nacional en áreas de la Región Oriental a ser especificadas por la Convocante.	UN	4	150
8	Infraestructura de Datacenter	Sedes de la Policía Nacional en áreas de la Región Oriental a ser especificadas por la Convocante.	GL	1	150
9	Grupo Generador	Sedes de la Policía Nacional en áreas de la Región Oriental a ser especificadas por la Convocante.	UN	1	150
10	Transformador	Sedes de la Policía Nacional en áreas de la Región Oriental a ser especificadas por la Convocante.	UN	1	150
11	Puesta a Tierra	Sedes de la Policía Nacional en áreas de la Región Oriental a ser especificadas por la Convocante.	UN	1	150
12	Infraestructura Pasiva para datos (UTP y Fibra Óptica)	Sedes de la Policía Nacional en áreas de la Región Oriental a ser especificadas por la Convocante.	UN	2	150
13	Impresora Láser	Sedes de la Policía Nacional en áreas de la Región Oriental a ser especificadas por la Convocante.	UN	300	180
14	Estación de Trabajo	Sedes de la Policía Nacional en áreas de la Región Oriental a ser especificadas por la Convocante.	UN	300	180
15	Unidad de Captura de Datos	Sedes de la Policía Nacional en áreas de la Región Oriental a ser especificadas por la Convocante.	UN	900	180

***CLAUSULA OCTAVA:* PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)**

Se establece el pago del 4,2% del monto total contratado en concepto de Anticipo.

***CLAUSULA NOVENA:* CONDICIONES DE PAGO.**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos correspondientes a los Ejercidos 2016 y 2017 quedan supeditados a la aprobación de los presupuestos respectivos. (Plurianual)

Los pagos se realizarán a plazos, conforme al Decreto Nº 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas de los bienes previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan de Caja Institucional dispuesto por el Ministerio de Hacienda, y de conformidad al siguiente detalle:

Pagos	Descripción
Anticipo	Hasta el 4,2% a la firma del Contrato
Pagos:	Los demás pagos se realizarán proporcionalmente a la entrega de los bienes y servicios conexos conforme al Plan/Cronograma de Entregas. - 40% contra entrega de ITEMS (2 -3 -4 -7 -8- 9- 10- 11- 12) (Año 2016) - 15% contra entrega de ITEMS (5- 6- 13- 14- 15) (Año 2016) - 20% contra entrega de ITEM 1 (Año 2016) - 20,8% contra acta de recepción definitiva (Año 2017)

En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Cronograma de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- *Numero de Resolución que lo adjudica.*
- *Numero de Contrato Vigente.*
- *Numero de Factura.*
- *Monto solicitado en Guaraníes.*

2. Nota de remisión con la firma de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
5. Acta de Entrega.

CTA Consorcio Tecnológico Asunción

OBS: *las facturas deberán presentarse en la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior, sito en Nuestra Señora de la Asunción c/ Manduvirá.*

***CLAUSULA DECIMA:* FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)**

9.1 El ***PROVEEDOR*** *presentará una Garantía de Anticipo por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del Anticipo extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad al formulario de* ***"GARANTÍA DE ANTICIPO".***

La validez de la Garantía de Anticipo deberá ser extendida hasta el 31/12/2016.

9.2 El Proveedor presentará Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones – Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de ***"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".*** *La misma deberá presentar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del* ***Contratante*** *dentro del mencionado plazo.*

El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de la Licitación.

La validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá exceder en 30 días la vigencia del Contrato.

La validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser extendida por el periodo de garantía de los bienes y servicios a ser proveídos, conforme lo establece la Sección III – Especificaciones Técnicas del PBC.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la Ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes y servicios.

***CLAUSULA DECIMO PRIMERA:* GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).**

La garantía Global del buen funcionamiento del Sistema en su conjunto deberá ser por dos (2) años, a partir de la recepción definitiva de la implementación de la solución, objeto de la presente. Al efecto se deberá extender en forma escrita documento al respecto a las 24 horas de firmada la recepción definitiva.

***CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:* MULTAS. (Art. 37 i, Ley Nº 2051).**

El valor de las multas será: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del Suministro en demora, por cada semana de atraso (7 (siete) días calendario). El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

***CLAUSULA DECIMO TERCERA:* DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. (Art. 37 j, Ley Nº 2051)**

Según lo establecido en la Sección III - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	Software de Información Policial	CTA Y OTROS	PARAGUAY Y OTROS	Unidad	GL	1
2	Infraestructura de Servidores y Almacenamiento Sitio Primario	ORACLE, SAFELAYER, THALES Y OTROS	ESTADOS UNIDOS, ESSPANHA, FRANCIA Y OTROS	Unidad	GL	1
3	Infraestructura de Servidores y Almacenamiento Sitio Secundario	ORACLE, SAFELAYER, THALES Y OTROS	ESTADOS UNIDOS Y OTROS	Unidad	GL	1
4	Equipo de Backup	ORACLE Y OTROS	ESTADOS UNIDOS Y OTROS	Unidad	GL	1
5	Router - Firewall IDS/IPS	FORTINET	ESTADOS UNIDOS	Unidad	UN	3
6	Balanceador de Carga	FORTINET	ESTADOS UNIDOS	Unidad	UN	2
7	Switch de alta capacidad	ALCATEL - LUCENT	FRANCIA	Unidad	UN	4
8	Infraestructura de Datacenter	TSI y OTROS	REINO UNIDO Y OTROS	Unidad	GL	1
9	Grupo Generador	CUMMINS	INDIA	Unidad	UN	1
10	Transformador	TRAFOPAR	PARAGUAY	Unidad	UN	1

CTA Consorcio Tecnológico Asunción

11	Puesta a Tierra	CTA	PARAGUAY	Unidad	UN	1
12	Infraestructura Pasiva para datos (UTP y Fibra Óptica)	FURUKAWA	BRASIL	Unidad	UN	2
13	Impresora Láser	SAMSUNG	KOREA	Unidad	UN	300
14	Estación de Trabajo	INTEL Y OTROS	ESTADOS UNIDOS Y OTROS	Unidad	UN	300
15	Unidad de Captura de Datos	HIGHTON	CHINA	Unidad	UN	900

***CLAUSULA DECIMO CUARTA:* CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley Nº 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Proveedor;
b) Por quiebra o insolvencia del Proveedor;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del ***Proveedor.***

El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciara a partir de que al ***Proveedor*** *le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

El ***Proveedor*** *podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

***CLAUSULA DECIMO QUINTA:* SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (ART. 37 l, Ley Nº 2051).**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CTA Consorcio Tecnológico Asunción

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la ley Nº 18779/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

***CLAUSULA DECIMO SEXTA:* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo ***asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***

***CLAUSULA DECIMO SEPTIMA:* ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo: de la Dirección de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio del Interior, en todo lo concerniente a tecnologías, a la recepción y funcionamiento del Sistema; y de la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior para las gestiones administrativas como ser, facturación y pagos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de diciembre de 2015.

CTA Consorcio Tecnológico Asunción

JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA *Representante Legal* *CONSORCIO TECNOLÓGICO ASUNCIÓN* *PROVEEDOR*	*FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS* *Ministro* *MINISTERIO DEL INTERIOR* *CONTRATANTE*